



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización en Salud"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 56-2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 15 de junio del 2020

VISTOS:

El Informe N° 000054-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 27 de mayo de 2020 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000069-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 15 de junio de 2020 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza", en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", en adelante, Programa CONTIGO;

Que, mediante la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres se dispone que el Estado Peruano establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los tres niveles de gobierno para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada; siendo el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el ente rector en materia de igualdad de género y como tal impulsa el cumplimiento de la responsabilidad gubernamental para concretar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de su vida;

Que, en atención a ello, Mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables dispone que en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales se cree una comisión, comité o grupo de trabajo, para la Igualdad de Género con el objeto de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;



Que, en ese sentido y en atención a lo dispuesto en los párrafos precedentes, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 25-2020/MIDIS-PNPDS-DE de fecha 28 de febrero de 2020, la Dirección Ejecutiva del Programa CONTIGO, resuelve conformar el Comité para la Igualdad de Género del Programa CONTIGO, el cual tiene por objeto coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional;

Que, mediante el Informe N° 000054-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 27 de mayo de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa CONTIGO, propone la modificación del artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva detallada en el considerando precedente, la misma que estableció:

ARTICULO 1.- Conformar el Comité para la Igualdad de Género del Programa Nacional de entrega de la Pensión No Contributiva a Personas Con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO, el cual tiene por objeto coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional; el cual estará integrado por:

N°	Nombre del Servidor	Miembro del Comité
01	Isabel Angelica Valerio Vivas	Representante del Titular, quien estará a cargo de la Presidencia del Comité
02	Nadya Villavicencio Callo	Representante de la Unidad de Planificación y Presupuesto, quien estará a cargo de la Secretaría Técnica del Comité
03	Maritza Pilar Paz Ramos	Representante del área de Recursos Humanos, como miembro del Comité
04	Chrystol Meryl Amaya Borda	Representante de la Unidad de Comunicaciones e Imagen, como miembro del Comité
05	Eduardo Hugo Cáceres Del Carpió	Representante de la Unidad de Operaciones y Transferencias, como miembro del Comité

Proponiendo que esta se modifique y disponga:

ARTICULO 1.- Conformar el Comité para la Igualdad de Género del Programa nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, el cual tiene como objeto coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional; el cual estará integrado por:

- 01 representante del Titular, quien estará a cargo de la Presidencia del Comité, o el/la asesor/ra de la Dirección Ejecutiva.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Planificación y Presupuesto, quien estará a cargo de la Secretaría Técnica del Comité
- El/La Coordinadora Técnica de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, como miembro del Comité.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Comunicaciones e Imagen, como miembro del Comité.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Operaciones y Transferencias, como miembro del Comité.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Acompañamiento, como miembro del Comité.

Que, es menester indicar que, conforme a lo desarrollado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa CONTIGO en el Informe N° 000054-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM, la propuesta de modificación normativa a la que hace referencia el considerando anterior, obedece a que el Programa CONTIGO al constituirse como Unidad Ejecutora y en el transcurso de su implementación, ha presentado cambios en las designaciones de los responsables de las diferentes Unidades que la conforman, considerando necesaria para un eficaz y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, que la conformación del Comité para la Igualdad de Género del Programa CONTIGO quede establecido en los términos antes desarrollados;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 000069-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 15 de junio de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO estima pertinente modificar el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 25-2020/MIDIS-PNPDS-DE de



fecha 28 de febrero de 2020 en los términos expuestos en el Informe N° 000054-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 27 de mayo de 2020;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP de fecha 20 de julio de 2017 y estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO y con el visto del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa CONTIGO y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 25-2020/MIDIS-PNPDS-DE de fecha 28 de febrero de 2020 en los siguientes términos:

ARTICULO 1.- Conformar el Comité para la Igualdad de Género del Programa nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, el cual tiene como objeto coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional; el cual estará integrado por:

- 01 representante del Titular, quien estará a cargo de la Presidencia del Comité, o el/la asesor/ra de la Dirección Ejecutiva.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Planificación y Presupuesto, quien estará a cargo de la Secretaría Técnica del Comité
- El/La Coordinadora Técnica de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, como miembro del Comité.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Comunicaciones e Imagen, como miembro del Comité.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Operaciones y Transferencias, como miembro del Comité.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Acompañamiento, como miembro del Comité.

ARTÍCULO 2.- REMITIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.




.....
BERNARDETTE ISABEL COTRINA URTEAGA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas
con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO